

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 1 DE 6
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	

1. DECLARACIÓN

ASTORGA S.A.S. adopta el compromiso NDPE (No Deforestación, No Desarrollo en Turberas y No Explotación) para orientar el establecimiento y manejo del cultivo de palma de aceite, la cosecha, recolección y despacho de racimos de fruta fresca (RFF), y sus relaciones en la cadena de valor. La empresa procurará que la producción de RFF respete los ecosistemas, los derechos de las personas y los derechos legítimos de las comunidades.

Este compromiso se implementará mediante identificación de riesgos del territorio, evaluación de nuevas áreas, trazabilidad de las parcelas de cultivo, medidas preventivas y correctivas, diálogo con las comunidades, atención de inquietudes y seguimiento de resultados. ASTORGA S.A.S. comunicará las expectativas pertinentes a contratistas, proveedores y demás socios comerciales, de acuerdo con su capacidad de control o influencia.

2. OBJETIVO

Establecer los compromisos y criterios de gestión NDPE de ASTORGA S.A.S. para prevenir la deforestación en sus actividades agrícolas, evitar el desarrollo en turberas, respetar los derechos humanos y laborales, y gestionar los riesgos de su operación y de sus relaciones comerciales.

3. ALCANCE

Esta política aplica a las actividades bajo control de ASTORGA S.A.S., incluidos el establecimiento, manejo y mantenimiento de cultivos de palma de aceite, la sanidad vegetal, la cosecha, recolección y despacho de RFF, así como los procesos administrativos. Comprende a trabajadores y contratistas en sus labores para la empresa y orienta el relacionamiento con proveedores de bienes y servicios, transportadores, clientes, comunidades y demás partes interesadas. Cuando la empresa reciba RFF de terceros, aplicará controles de origen proporcionales al riesgo y a su capacidad de influencia.

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 2 DE 6
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	

4. REFERENTES Y DEFINICIONES

4.1 Referentes

La aplicación de esta política observará la legislación colombiana ambiental, laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de protección de datos y de derechos de las comunidades que resulte pertinente. Como orientación técnica podrá considerar los Principios y Criterios RSPO vigentes, los enfoques de Alto Valor de Conservación (AVC) y Alto Contenido de Carbono (HCS) y las herramientas de seguimiento NDPE. Su mención no implica que ASTORGA S.A.S. cuente con certificación o haya asumido automáticamente todos los requisitos de un estándar.

4.2 Términos para la aplicación

NDPE significa No Deforestación, No Desarrollo en Turberas y No Explotación. RFF significa racimos de fruta fresca. La trazabilidad busca identificar las áreas y lotes de donde proviene el fruto producido y despachado por ASTORGA S.A.S., con registros pertinentes de tenencia y uso del suelo. Si se incorpora fruto de terceros, se identificará su origen según el riesgo. Los criterios específicos de bosque, turbera, áreas de conservación y fecha de corte se precisarán según la normativa aplicable y los estándares o compromisos que la empresa adopte expresamente.

5. COMPROMISOS NDPE

5.1 No deforestación y conservación

ASTORGA S.A.S. no convertirá bosques naturales para establecer o ampliar cultivos y protegerá las áreas de Alto Valor de Conservación, los bosques de Alto Contenido de Carbono y las zonas legalmente protegidas identificadas dentro de su ámbito de operación. Antes de decisiones de expansión o cambio de uso del suelo, evaluará la cobertura y los valores ambientales presentes, conforme a los requisitos aplicables. Ante evidencias de afectación, detendrá la actividad involucrada, verificará los hechos y definirá medidas de prevención, corrección o reparación según corresponda.

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 3 DE 6
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	

5.2 No desarrollo en turberas

ASTORGA S.A.S. no establecerá nuevas plantaciones ni desarrollará nuevas actividades agrícolas sobre turberas, cualquiera sea su profundidad, y no promoverá su conversión o drenaje. Antes de nuevas siembras o ampliaciones evaluará, cuando exista indicio de estos suelos, la información técnica pertinente. Si se identifican turberas o humedales en áreas bajo su responsabilidad, definirá medidas de protección, manejo y seguimiento acordes con las características del sitio y los requisitos aplicables.

5.3 No explotación de personas

Prohibir en sus actividades agrícolas y administrativas el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas, la retención indebida de documentos, los cobros ilegítimos de contratación y otras formas de explotación. Respetar la igualdad de oportunidades, las condiciones laborales legales, la libertad de asociación, la negociación colectiva, la seguridad y salud en el trabajo y la protección frente al acoso, la violencia y las represalias. Promover estas expectativas entre contratistas y proveedores conforme al riesgo y a su capacidad de influencia.

5.4 Derechos de comunidades y territorio

Respetar los derechos legales y legítimos sobre la tierra y los recursos, así como los medios de vida de las comunidades del área de influencia. No realizar ni apoyar prácticas de despojo, intimidación o violencia vinculadas con el uso de tierras o con los proyectos agrícolas. Antes de adquirir, arrendar o intervenir nuevas áreas, verificar la información de tenencia y posibles afectaciones a terceros. Cuando una actuación pueda afectar derechos colectivos y sea exigible, aplicar los procesos de participación y consulta previstos por la ley, incluido el consentimiento libre, previo e informado cuando corresponda.

5.5 Prevención de quemas y otros daños ambientales

No utilizar quemas para preparar terrenos o manejar residuos agrícolas bajo control de la empresa. Prevenir incendios, proteger fuentes hídricas y franjas de protección,

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 4 DE 6
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	

conservar áreas sensibles y gestionar responsablemente agroquímicos, envases, residuos y consumo de recursos, conforme a permisos y obligaciones aplicables. Comunicar estas expectativas a contratistas y proveedores de las labores de campo y supervisar su cumplimiento según el riesgo.

6. IMPLEMENTACIÓN EN LA PLANTACIÓN Y CADENA DE VALOR

6.1 Identificación de áreas y trazabilidad

Mantener registros de las áreas y lotes productivos, volúmenes cosechados y RFF despachados por ASTORGA S.A.S., con información verificable y protección de datos. Registrar cambios de uso del suelo, ampliaciones de cultivo y otras señales de riesgo ambiental o social. Los requisitos de detalle, cobertura y periodicidad se definirán en los procedimientos agrícolas, de cosecha, despacho y trazabilidad aplicables. Si se reciben RFF de terceros, documentar además su proveedor y origen.

6.2 Debida diligencia y seguimiento

Evaluar los riesgos ambientales y sociales de la operación agrícola, la adquisición o arrendamiento de predios y las nuevas siembras con criterios proporcionales a la ubicación, antecedentes, información técnica y posibles impactos. Integrar los compromisos NDPE a la contratación y seguimiento de terceros y a las cláusulas comerciales cuando corresponda. Priorizar la verificación de los casos de mayor riesgo y documentar las conclusiones, medidas adoptadas y resultados.

6.3 Incumplimientos y medidas correctivas

Cuando exista una alerta o denuncia, ASTORGA S.A.S. recopilará y contrastará la información. En actividades bajo su control adoptará medidas inmediatas para detener el riesgo y corregir el impacto según corresponda. Frente a contratistas o proveedores, permitirá aportar explicaciones y, según gravedad, evidencia y posibilidad de corrección, podrá establecer planes de mejora, seguimiento reforzado, suspensión de actividades o terminación contractual conforme a sus

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 5 DE 6
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	

acuerdos y la ley. Las posibles afectaciones a personas o comunidades se remitirán también a los canales y autoridades competentes cuando corresponda.

6.4 Articulación con contratistas y proveedores

Comunicar los compromisos NDPE a contratistas de campo, proveedores de insumos y servicios, transportadores y compradores pertinentes. Cuando se identifiquen brechas corregibles, promover asistencia y plazos razonables para aportar información o implementar mejoras, sin postergar la atención de riesgos graves. Registrar compromisos y avances de manera proporcional al riesgo y a la capacidad de influencia de ASTORGA S.A.S.

7. COMUNICACIÓN, QUEJAS Y REMEDIACIÓN

La empresa informará esta política a su personal, contratistas, proveedores y comunidades pertinentes mediante los medios institucionales y de relacionamiento disponibles. Las partes interesadas podrán presentar alertas, inquietudes o denuncias a través de los canales oficiales que defina ASTORGA S.A.S., con confidencialidad, protección de datos, trato respetuoso y prohibición de represalias. Las comunicaciones se registrarán y remitirán al proceso competente para su análisis y respuesta.

Si ASTORGA S.A.S. causa o contribuye a un impacto adverso, participará en medidas de corrección o reparación acordes con la ley y la evaluación del caso. Ante impactos relacionados directamente con un contratista o proveedor, utilizará su influencia para promover medidas de prevención y remedio, y verificará su cumplimiento. Los mecanismos internos no limitan el derecho de acudir a las autoridades.

8. RESPONSABILIDAD, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

La dirección asignará a los procesos agronómico y de plantación, gestión ambiental, SST, Talento Humano, compras y gestión social las actividades que les correspondan conforme a sus funciones. Se realizarán acciones de formación pertinentes y se hará seguimiento a áreas de cultivo, cambios de uso del suelo,

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	
	POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN	CÓDIGO: ASTORGA-GS-POL-003 FECHA: 15/9/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 6 DE 6

trazabilidad de RFF, alertas, planes correctivos y demás indicadores que defina la empresa. La información se revisará para mejorar los controles y atender los requisitos comerciales asumidos formalmente.

9. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Representante Legal de ASTORGA S.A.S. Se revisará ante cambios relevantes en la legislación, los riesgos identificados, la operación agrícola, el uso del suelo o los compromisos comerciales adoptados, y cuando los resultados de seguimiento evidencien la necesidad de ajustes.



JAVIER NICOLAS VARGAS MURIEL
Representante Legal de ASTORGA S.A.S.